

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 184-06

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA SOLAR SATELLITE C. POR A. (SOLSAT).

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del Proyecto “**APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**”.

Antecedentes.-

1. En fecha veintidós (22) de enero del año 2004, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el “Plan Bianual de Proyectos 2003-2005”, siendo uno de los proyectos contemplados en este el Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana” en tres componentes: Red Wan, Radiocomunicación y Videoconferencia;
2. El componente Red WAN del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana” fue aprobado por el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante la Resolución No. 051-04, de fecha 15 de abril de 2004;
3. Mediante Resolución No. 091-04, de fecha dieciocho (18) de junio de 2004, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierta la Licitación Pública Internacional del Proyecto Apoyo a la Seguridad Ciudadana, por no haber ninguna empresa en la apertura del sobre No. 3, y ordenó la realización de nueva convocatoria para el citado concurso, una vez se realizara la revisión de las bases del concurso y si hubiere lugar, se introdujeran las modificaciones pertinentes;
4. La Resolución No. 099-04, de fecha 8 de julio de 2004 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, modificó el valor referencial del proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, componente Red Wan, y convocó nuevamente la licitación pública internacional de dicho proyecto;
5. El nuevo cronograma de actividades del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, fue aprobado por el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante la Resolución No. 162-04, de fecha 30 de septiembre de 2004;
6. En fecha 27 de enero de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 171-04, mediante la cual aprobó las Bases para la Licitación pública internacional del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, componente Red WAN, ordenó una nueva convocatoria y designó los miembros del comité especial para la evaluación y calificación de las propuestas;
7. De las empresas que participaron en el concurso, sólo las compañías **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, y **XOLUTIVA S.A.**, cumplieron con los requisitos técnicos establecidos por las Bases de Licitación; por lo que en fecha 25 de febrero de 2005, fueron convocadas para el acto de

apertura del sobre No. 3 (Propuesta Económica) y adjudicación, según consta en el Acto Auténtico No. 5, de fecha 25 de febrero de 2005, instrumentado por el Lic. Jaime Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

8. En fecha 31 de marzo 2005, mediante la resolución marcada con el número 036-05, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró a la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, como adjudicataria del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, por haber cumplido con todos los requerimientos de las Bases de Licitación y solicitado el menor subsidio;

9. El Contrato de Financiamiento para la ejecución del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, fue suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, en fecha 28 de marzo de 2005; y enmendado en fecha 28 de marzo de 2005, a los fines de modificar su artículo “Tercero”, en lo relativo al desembolso del subsidio otorgado para la implementación de dicho proyecto;

10. En fecha 14 de agosto de 2006, la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, comunicó al **INDOTEL** haber “(...) concluido con las instalaciones de los equipos, en todos los destacamentos de la Policía Nacional, contemplados dentro del Proyecto Seguridad Ciudadana.”;

11. De su lado, el Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Policía Nacional, notificó al **INDOTEL**, en fecha 25 de septiembre de 2006, lo siguiente:

“Por este medio le estamos remitiendo una relación de todas las Direcciones Regionales de la Policía Nacional con sus respectivas dotaciones que se encuentran dentro del plan de Seguridad Ciudadana, que ejecuta esta Policía Nacional en coordinación con el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

*Le informamos que hemos visitado cada una de estas dotaciones en conjunto con los representantes de la compañía **SOLAR SATELLITE C. Por A.**, y hemos constatado que todos y cada uno de ellos, se encuentran funcionando perfectamente.”*

12. En fecha veintisiete (27) de septiembre de de dos mil seis (2006), el Ing. Rafael Dietsch de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), emitió su Informe Técnico sobre la Inspección de la Tercera Etapa del Proyecto Apoyo a la Seguridad Ciudadana, componente Red WAN, en el cual concluye de la manera siguiente:

*“La inspección del 100% del proyecto (Sede Central, Departamentos, Inspectorías y destacamentos policiales) incluidos en este Proyecto Apoyo a la Seguridad Ciudadana componente Red WAN, indica que la empresa cumple con lo pactado con el **INDOTEL**; por lo que, recomendamos que se **PROCEDA** a emitir el pago final, correspondiente al **10%** del monto de adjudicación, lo cual es equivalente a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Dólares con 11/100 (US\$124,636.11)**, de acuerdo con lo establecido en el literal d del artículo primero de la enmienda al contrato de financiamiento, suscrito con esta empresa.”*

13. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil seis (2006), el Comité Especial del proyecto de “**APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**”; se reunió para conocer y aprobar el informe técnico citado en el párrafo que precede, relativo a las inspecciones del componente RED WAN del referido proyecto; reconociendo y aprobando en el acta levantada al efecto, las recomendaciones presentadas en el indicado informe.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto “**APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**”, componente RED WAN, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 6.4.2 del contrato suscrito entre las partes en fecha 28 de marzo de 2005, la Aceptación Final tendrá lugar al concluirse los trabajos de ejecución del proyecto en todas sus etapas y luego de efectuadas, a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias (literal “i”); y que con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado (literal “ii”);

CONSIDERANDO: Que el personal técnico del **INDOTEL**, de manera conjunta con el personal la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, y de la **POLICÍA NACIONAL**, realizó las correspondientes pruebas y revisiones del sistema instalado dicha empresa, en las cuales no se registraron fallas de consideración;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial designado por este Consejo Directivo para la evaluación del proyecto recomendó la emisión del Acta de Aceptación Final de los trabajos ejecutados por la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, en la ejecución del proyecto “**APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**”;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2., literal (d) de la enmienda al Contrato de Financiamiento suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, en fecha 28 de marzo de 2005, previamente referido en esta resolución, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100 (US\$124,636.11)**, dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión del Acta de Aceptación Final del Sistema por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 de marzo de 2003;

VISTA: La Resolución No. 051-04, de fecha 15 de abril de 2004, que aprobó El componente Red WAN del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”;

VISTA: La Resolución No. 091-04, de fecha dieciocho (18) de junio de 2004, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierta la Licitación Pública Internacional del Proyecto Apoyo a la Seguridad Ciudadana y ordenó la realización de nueva convocatoria para el citado concurso, una vez se realizara la revisión de las bases del concurso y si hubiere lugar, se introdujeran las modificaciones pertinentes;

VISTA: La Resolución No. 099-04 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 8 de julio de 2004, que modificó el valor referencial del proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”;

componente Red Wan, y convocó nuevamente la licitación pública internacional de dicho proyecto;

VISTA: La Resolución No. 162-04 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 30 de septiembre de 2004, que deja sin efecto la segunda convocatoria a la licitación pública internacional del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, componente Red WAN, y ordena una nueva convocatoria

VISTA: La Resolución No. 171-04 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 27 de enero de 2005, mediante la cual se aprobaron las Bases para la Licitación pública internacional del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, componente Red WAN, ordena una nueva convocatoria y designa los miembros del comité especial para la evaluación y calificación de las propuestas;

VISTA: La Resolución No. 036-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 31 de marzo 2005, mediante al cual se declaró a la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, como adjudicataria del Proyecto “**APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**”, componente RED WAN;

VISTO: El Contrato de Financiamiento para la ejecución del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, de fecha 28 de marzo de 2005;

VISTA: La enmienda al Contrato de Financiamiento suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, de fecha 28 de marzo de 2005;

VISTOS: El Informe Técnico y el Acta Final del Comité especial del proyecto “**APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**”, componente RED WAN, emitidos por el Comité Especial del Proyecto en fechas 27 y 28 de septiembre de 2006, respectivamente;

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como bueno y válido el informe final del Proyecto “**APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**”, componente Red WAN, elaborado por el Comité Especial del **INDOTEL** designado a estos fines, de fecha 28 de septiembre de 2006; y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del Proyecto “**APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**”, componente RED WAN, declarando el mismo concluido.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del subsidio, ascendente a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100 (US\$124,636.11)**, en beneficio de la empresa **SOLAR SATELLITE, C. POR A.**, en la forma prevista en la

enmienda al Contrato de Financiamiento suscrito entre las partes en fecha 28 de marzo de 2005, para la ejecución de este proyecto.

TERCERO: ESTABLECER que la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del Certificado de Garantía de Servicio del sistema instalado, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución, que constituye el Acta de Aceptación del Sistema.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de octubre del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo